



USHUALA, 14 AGO 2024

VISTO: El Expte. E-327/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de indumentaria de seguridad faltante DPE mes de septiembre 2024 y marzo 2025", estimada en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 24.657.399,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.P.E. N° 2232/2024 y en virtud de la segunda entrega de ropa de seguridad faltante correspondiente a septiembre/2024 y de marzo/2025, se solicita dar inicio a las gestiones para realizar dicha compra.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que mediante Licitación Pública N° 06/2024 los ítems requeridos no tuvieron ofertas compatibles con las especificaciones técnicas.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que mediante Nota N° 83/2024 el Ministerio de Energía autoriza iniciar la tramitación de los ítems faltantes.

Que se generó la correspondiente Nota de Pedido de Compras N° 90/2024.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Lic. Yanaina CORREA, Jefe A/C de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 06/2024, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023 y Decreto Provincial 565/2023.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 258/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de indumentaria de seguridad faltante Septiembre 2024 y Marzo 2025, para el personal de la DPE, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 06/2024 por la suma estimada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 24.657.399,00) con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 06/2024, a los agentes Lic. Yanaina CORREA, Jefe a/c de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Hector JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

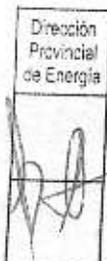
ARTICULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN D.P.E. N°: 06 27 / 24

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

06 27 / 24



LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2024

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E - 327/2024.

ASUNTO: "Adquisición de Indumentaria de seguridad faltante SEPTIEMBRE 2024 y MARZO 2025".

**PRESUPUESTO OFICIAL:
\$24.657.399,00.-**

**LUGAR DE APERTURA:
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA – LASSERRE N°
218 - USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.**

**DIA DE APERTURA:
26/08/2024.**

HORA: 12:00

**DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**VALOR DEL PLIEGO:
S/COSTO.**

Dirección
Provincial
de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



0627/24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00006/2024
Pieza Administrativa E Nro. 327- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/08/24
Apertura: 26/8/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Botín de seguridad Talle 36. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 36 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
2	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 40			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 40 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	3.00
3	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 41			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 41 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	8.00
4	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 42			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 42 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	12.00
5	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 43			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 43 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	8.00
6	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 44			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 44 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	5.00
7	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 45			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 45 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
8	Borceguí de seguridad Talle 40. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a	4.00



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. B. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



06 27 / 24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00006/2024
Pieza Administrativa E Nro. 327- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/08/24
Apertura: 26/8/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Borceguí de Verano, Talle 40 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024			
9	Borceguí de seguridad Talle 41. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 41 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	11.00
10	Borceguí de seguridad Talle 42. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 42 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	11.00
11	Borceguí de seguridad Talle 44. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 44 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	4.00
12	Borceguí de seguridad Talle 45. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí de Verano, Talle 45 - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2024	1.00
13	Pantalón Térmico Masculino Talle 46. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 46 (L) - ENTREGA: MARZO 2025	4.00
14	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 54. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 54 (2XL) - ENTREGA: MARZO 2025	1.00
15	Borceguí de seguridad Invierno Talle 39. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Borceguí Invierno Talle 39 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00
16	Borceguí de seguridad Invierno Talle 40. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a	8.00

Dirección Provincial de Energía

ES CORIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0627/24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00006/2024
Pieza Administrativa E Nro. 327- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/08/24
Apertura: 26/8/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Borçeguí Invierno Talle 40 - ENTREGA: MARZO 2025			
17	Borçeguí de seguridad Invierno Talle 41. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Borçeguí Invierno Talle 41 - ENTREGA: MARZO 2025	11.00
18	Borçeguí de seguridad Invierno Talle 42. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Borçeguí Invierno Talle 42 - ENTREGA: MARZO 2025	11.00
19	Borçeguí de seguridad Invierno Talle 43. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Borçeguí Invierno Talle 43 - ENTREGA: MARZO 2025	9.00
20	Borçeguí de seguridad Invierno Talle 44. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Borçeguí Invierno Talle 44 - ENTREGA: MARZO 2025	6.00
21	Borçeguí de seguridad Invierno Talle 45. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Borçeguí Invierno Talle 45 - ENTREGA: MARZO 2025	3.00
22	Borçeguí de seguridad Invierno Talle 46. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Borçeguí Invierno Talle 46 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00
23	Botin de seguridad Invierno Talle 36. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borçeguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 36 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00
24	Botin de seguridad Invierno Talle 39. Unidad			



[Signature]
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COBIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



0627/24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00006/2024
Pieza Administrativa E Nro. 327- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/08/24
Apertura: 26/8/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 39 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00
25	Botín de seguridad Invierno Talle 40. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 40 - ENTREGA: MARZO 2025	3.00
26	Botín de seguridad Invierno Talle 41. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 41 - ENTREGA: MARZO 2025	8.00
27	Botín de seguridad Invierno Talle 42. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 42 - ENTREGA: MARZO 2025	12.00
28	Botín de seguridad Invierno Talle 43. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 43 - ENTREGA: MARZO 2025	8.00
29	Botín de seguridad Invierno Talle 44. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 44 - ENTREGA: MARZO 2025	5.00
30	Botín de seguridad Invierno Talle 45. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0010 Calzado de seguridad dieléctrico (Botín - Borceguí) - Corresponde a Botín Invierno Talle 45 - ENTREGA: MARZO 2025	2.00

Memo (Sin Memo Asociado)



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



06 27 / 24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00006/2024
Pieza Administrativa E Nro. 327- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 12/08/24
Apertura: 26/8/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN CLAUSULA 34° Y 35° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN ARTÍCULO 27° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN ARTÍCULO 8° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN ARTÍCULO 26° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	LASSERRE 218 - 26/08/2024 12: 00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	LASSERRE N° 218
Domicilio de apertura de ofertas:	LASSERRE N° 218
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN ARTÍCULO 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	SÍ
Flete a Cargo	SEGÚN ARTÍCULO 30° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



ING. R/ ADRIAN BELLI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COBIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

0527724

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA

CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO (BOTÍN /BORCEGUÍ/ZAPATO)



Elaboró	Revisó	REV: 04 (20/12/2023)	DPE - ET- IND0010
Hebert Sanchez	Yanaina Correa Silva	Fecha de Vigencia desde: 13-05-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (Botín / Borceguí / Zapato)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3610
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Características dieléctricas
- Puntera de acero o material de igual resistencia. Preferentemente con recubrimiento dieléctrico.
- Lengüeta de fuelle alto
- El material utilizado para la confección del calzado debe ser de calidad. De cuero vacuno y/o materiales que superen las prestaciones del mismo.
- Tipo botín y/o borceguí, para sujeción del tobillo y evitar torceduras
- Altura de la caña del botín de 12 cm, como mínimo
- Altura de la caña del borceguí de 18 cm, como mínimo
- Suela antideslizante y resistente a hidrocarburos

Atributos de preferencia:

- No contar con piezas metálicas en el exterior (ojales, etc.)
- Hidrofugado
- Abrigado y con grados de impermeabilidad, en el calzado para uso invernal
- Pliegues y/o costuras reflectivas
- Sistema de ajuste
- Peso de la prenda completa
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras
- Calidad de la prenda al tacto y a la vista (confección y costuras, entre otras)
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de ésta

DESCRIPCIÓN

Principalmente los calzados de seguridad serán utilizados por personal en contacto con electricidad e hidrocarburos, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico, traumatismos en los pies por caída de objetos, torceduras de tobillo, resbalones, etc.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 36 al 46.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Calzados de Seguridad Dieléctricos (Botín / Borceguí / Zapato)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Dirección
Provincial
de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FILE
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Dirección Provincial de Energía

0627724

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA

CUBRE PANTALÓN (PANTALÓN TÉRMICO)



Elaboró	Aprobó	REV: 01 (14-11-2023)	DPE - ET - IND0002
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: 14-11-2016	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **CUBRE PANTALÓN (Pantalón Térmico)** destinada al personal del Departamentos de Distribución y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución 299/11

Atributos necesarios:

- Impermeable
- Trampa de nieve en las botamangas
- Ser abrigado
- Contar con un diseño y colores sobrios

Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa
- Resistente a 10.000 columnas de H₂O
- Pliegues y/o costuras reflectantes
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Tela respirable
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda
- Sistemas de ajuste en la cintura
- Trampas de nieve en la prenda
- Tela anti desgarro

DESCRIPCIÓN

El "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)" es del tipo pantalón térmico para nieve, será apto para ser utilizado en bajas temperaturas, debe estar confeccionado en tela impermeable. Preferentemente tendrá abertura con cremallera en piernas para un calce rápido, asimismo regulación en la cintura a través de cordón, tiras velcro y/o similar

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 3XL (o en lo normando por la prenda por números).

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera ofertada observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

Dirección
Provincial
de Energía



Ing. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanina A. Correa-Silva
Jefe de División Hig. y Seg. en el Trabajo
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FOLIO
N° 58
1994

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.P.E. N° 06 27 / 24

CLAÚSULAS GENERALES

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011 y Resolución OPC 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma.

CLAÚSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

Llamado a Licitación Privada N° 06/2024, para la "Adquisición de Indumentaria de Seguridad faltante- septiembre 2024 y marzo 2025".

2°) PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1 El presupuesto oficial estimado dispuesto por la D.P.E. asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$24.657.399,00).

3°) VALOR DEL PLIEGO:

3.1 Sin costo.

4°) APERTURA DE OFERTAS:

4.1 Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPE a través de las páginas web: <https://dpe.com.ar/> y <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>, labrándose el Acta de Apertura correspondiente.

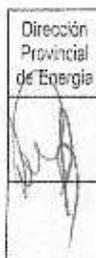
4.2 las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.

4.3 la presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS :

5.1 Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Energía.

5.2 La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.



ING. R. ADRIAN BELLU
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

06 27 / 24 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FOLIO
1994

5.3 Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

5.4 Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5.5 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

6°) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011.

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia TDF (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado de Tierra del Fuego (PROTDF) – (vigente).
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

7) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34, del Decreto Provincial N° 674/2011).

7.1 Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que estuvieran escritas con lápiz.
- Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- Las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

7.2 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.



ING. R. ADRIAN BELL...
Director A/C
Dirección Provincial de Energía
"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0627/24 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



7.3 La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

8º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: (Decreto Provincial 674/2011)

8.1 Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

8.2 La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

8.3 Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

8.4 Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 19.1, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

9º) DESESTIMIENTO DE OFERTA – PENALIDADES.

9.1 El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

10º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

10.1 Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que Licita.

11º) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

11.1 Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

11.2 Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/ o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

11.3 Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12º) PREADJUDICACION:



ING. R. ADRIAN BELLI,
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

06 27 / 24

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



12.1 La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015. La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

12.2 La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

13°) DEFECTO DE FORMA DE LA OFERTA:

13.1 No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario o de totalización de la propuesta, error en el monto de la garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N.º 674/11.

13.2 En tal caso se establecerá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

14°) ERRORES EN LAS OFERTAS:

14.1 Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

14.2 En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

15°) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

15.1 La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer, en la propuesta que ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

16°) EMPATE DE OFERTAS:

16.1 Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

16.2 Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

16.3 Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

17°) OFERTA ÚNICA:

17.1 La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

18°) PREADJUDICACIONES PARCIALES:



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía

ING. B. ADRIAN BELLEI
Director A/C

Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0627/24

18.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

18.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

19º) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

19.1 Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el máximo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del acto Administrativo de preadjudicación.

19.2 Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

19.3 Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas con infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

20º) ADJUDICACIÓN:

20.1 La adjudicación recaerá en la propuesta que se ajusta a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la D.P.E. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

20.2 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la D.P.E. podrá dejar sin efecto la presente licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

20.3 Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Pre-adjudicación confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de Pre- Adjudicación.

20.4 El resultado de la Pre-Adjudicación deberá ser anunciado durante dos (2) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la D.P.E. de acceso al público www.dpe.com.ar Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

20.5 Contra la Pre-Adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los dos (2) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

20.6 El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y/o vía mail y comunicado en la página WEB de la D.P.E. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de Compra entregada, constituyendo esa comunicación certificada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

20.7 Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPE de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 punto 61 del Decreto Reglamentario 674/11.

21º) GARANTÍAS:

21.1 GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 22º) de las Cláusulas Particulares.

21.2 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibido de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 22º) de las presentes Cláusulas Particulares.

22º) FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Enlaces
Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"

ING. R. ADRIAN BELLU.
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

06 27 / 24 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Las garantías a las que se refiere el punto 21.1 y 21.2 podrán constituirse:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9, CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidará bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00)- hasta (\$ 800.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento a favor de la Dirección Provincial de Energía.

23°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

24°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

25°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión. En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituido mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

26°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:



ES COPIA FJEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

06 27 / 24 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



26.1 La totalidad de la mercadería se entregará en la Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N.º 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correo electrónico de contacto: yanaina.correa@dpe.com.ar.

27º) PLAZO DE ENTREGA:

27.1 El plazo de entrega de los Ítems será :

- * SEPTIEMBRE/ 2024
- * MARZO /2025

27.2 El oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la D.P.E. en función de la Disponibilidad de la mercadería.

27.3 Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 27.1.

28º) AMPLIACIÓN DE PLAZO:

28.1 El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un termino equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

29º) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

30º) CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA:

30.1 La entrega de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

30.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en la Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

30.3 Cualquier gasto que deba afrontar la D.P.E. relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente

31º) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

31.1 La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

32º) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 28, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

06 27 / 24

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá Juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

33°) FACTURACIÓN:

33.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E", pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o Moneda Extranjera indistintamente.

33.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

33.3 La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dpe.com.ar.

33.4 I.V.A.: La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como responsable Inscripto y Amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

34°) ANTICIPO FINANCIERO

34.1 Sera del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra., contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

34.2 El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

35°) PAGO

Saldo del CINCUENTA (50%) por ciento. según Artículo 96° del Decreto Provincial 674/2011 los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"

ING. R. ADRIAN BELLE,
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0627/24 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

36°) DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

36.1 Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

37°) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.


ING. E. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

